



AVISO AL PÚBLICO

PARA ADOPTAR UNA TERCERA ENMIENDA AL REGLAMENTO NÚM. 8703 DE 18 DE FEBRERO DE 2016, SEGÚN REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y CONOCIDO COMO REGLAMENTO NÚM. 156, PARA LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN PUERTO RICO, Y SEGÚN ENMENDADO POR EL REGLAMENTO NÚM. 8806 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y CONOCIDO COMO REGLAMENTO NÚM. 156A Y POR EL REGLAMENTO NÚM. 9364 DEL 10 DE MARZO DE 2022, SEGÚN REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE ESTADO Y CONOCIDO COMO REGLAMENTO NÚM. 156B

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como la Ley de Farmacia de Puerto Rico, la Ley 23-2023, y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, el Secretario de Salud se propone enmendar el Reglamento Núm. 8703 de 18 de febrero de 2016, según enmendado, conocido como "Reglamento 156 para la Operación de los Establecimientos Dedicados a la Manufactura, Distribución y Dispensación de Medicamentos en Puerto Rico", con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 23-2023, que dispone que las farmacias establecidas en Puerto Rico que dispensen medicamentos para la venta al detal y que brinden servicios a un paciente ciego o con discapacidad visual parcial, según reflejado en el récord electrónico farmacéutico, ofrezcan el servicio de etiquetas parlantes.

El reglamento propuesto está publicado en la página electrónica del Departamento de Salud: www.salud.gov.pr. Se invita al público en general a que presenten sus comentarios o recomendaciones durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso, a través de la siguiente dirección: a.ruiz@salud.gov.pr o por correo regular, dirigido al Departamento de Salud, Oficina de Asesoramiento Legal, P.O. Box 70184, San Juan, P.R. 00936-8184. Para presentar sus comentarios personalmente o solicitar copia del reglamento propuesto debe dirigirse a la Oficina de Asesoramiento Legal del Departamento de Salud, ubicada en el edificio A, antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico, Río Piedras, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Se celebrará una vista pública de manera virtual el día **16 de mayo de 2024, de 9:00 a.m. a 12:00 pm**. Toda persona interesada en participar de la vista pública deberá enviar un mensaje con su dirección de correo electrónico a la siguiente dirección: a.ruiz@salud.gov.pr y recibirá una invitación con las instrucciones para conectarse a la vista pública virtual.

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de mayo de 2024.


CARLOS MELLADO LÓPEZ, MD.
SECRETARIO DE SALUD

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral: OCE-SA-2024-05862

DEPARTAMENTO DE
SALUD

